PLIEGOS REGULADORES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ASESORAMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REDACCCIÓN DEL II PLAN ESTRATÉGICO DEL EUSKERA (2020-2027)

1. OBJETO

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos a tener en cuenta para contratar el servicio de asesoramiento y apoyo técnico especializado para la redacción del II Plan Estratégico del Euskera (2020–2027).

Este documento tiene la consideración de contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a la categoría 85312320 Servicios de asesoramiento, de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión.

La Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra recoge que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra implementará obligatoriamente, además de la exposición pública, un proceso deliberativo o, en su caso, una consulta en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas y cualesquiera otros elementos de planificación pública que requieran de la aprobación del Gobierno de Navarra. Se informará sobre el proceso de redacción del II Plan Estratégico del Euskera (2020–2027) en el espacio digital de participación del Gobierno de Navarra.

La naturaleza del contrato será administrativa y los contratantes se someterán a lo establecido por este pliego de condiciones, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el resto de disposiciones que regulan la contratación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Se trata de un contrato plurianual ya que se inicia en 2020 y su ejecución finalizará en 2021.

Se oferta un único lote ya que las labores requeridas son parte de un mismo proceso y existe interrelación indisoluble entre ellas.

Contenido de los trabajos a desarrollar.

Los trabajos consistirán en la elaboración del borrador del II Plan Estratégico del Euskera del Gobierno de Navarra. Comprenderá el asesoramiento y apoyo técnico del proceso para la redacción del documento: estudio de la evaluación del I Plan Estratégico y definición del diagnóstico de partida para la elaboración del II Plan, diseño del proceso participativo, dinamización, seguimiento, documentación y análisis de los resultados del proceso participativo con agentes sociales y administrativos. A

partir de ese proceso, se redactará un borrador inicial del II Plan Estratégico del Euskera para el periodo de 2020 – 2027 que será sometido a exposición pública y a la participación ciudadana en el portal de Gobierno Abierto. De ese contraste deliberativo se elaborará el borrador final del II Plan Estratégico que incluirá un plan de acción para el año 2021, así como una planificación para el seguimiento, el control y la evaluación y una propuesta de estrategia comunicativa.

El borrador inicial del II Plan Estratégico habrá de presentarse para el 31 de diciembre de 2020.

El borrador final del II Plan Estratégico; la propuesta de planificación para su seguimiento, control y evaluación; el plan de acción para el año 2021 y la propuesta de estrategia comunicativa deberán presentarse para el 31 de marzo de 2021.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano gestor el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto. El expediente es de tramitación ordinaria.

4-. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta el 30 de abril de 2021.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos, asciende a 24.826,44 euros.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 30.040 euros (IVA incluido), 15.020 se imputarán a la Partida B30002 B3200 2276 334100 *denominada*

"Estudios y proyectos sociolingüísticos" del presupuesto de gastos de 2020 y 15.020 con cargo a la a la partida que en su caso se habilite en el correspondiente presupuesto de gastos del ejercicio 2021 equivalente a la partida citada anteriormente del Presupuesto de Gastos de 2020, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Euskarabidea podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos hasta la extinción del mismo.

Las personas licitadoras que concurran agrupadas en uniones temporales o participen conjuntamente quedarán obligadas solidariamente.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales a los mismos lotes, ni integradas en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la empresa licitadora infractora.

A efectos de la licitación, las empresas que concurran integradas en una unión temporal y las personas que participen conjuntamente deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Cada uno de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este pliego.

La acreditación de tales requisitos se realizará mediante declaración responsable del licitador incluida en el Anexo I del presente Pliego.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen de negocios, en el ámbito de actividades similar o superior al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2017-2018-2019). La citada declaración se incorporará al Anexo I.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulada entre los integrantes de dicha participación.

8. SOLVENCIA TÉCNICA

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados durante los años 2017, 2018 y 2019 en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por certificados de correcta ejecución por parte del perceptor del servicio.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que las asistencias hayan sido prestadas al Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá simplemente hacerse mención de los servicios realizados para esta entidad.

9. MEDIOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN

El equipo encargado de la ejecución del contrato deberá contar con, al menos, tres personas, todas ellas bilingües, con plena competencia oral y escrita en euskera (acreditada mediante el C1/EGA) y castellano, así como con titulación universitaria,

siendo una de ellas la encargada de liderar el proyecto. Esa persona deberá realizar la coordinación del proyecto, dirigir, organizar y controlar las funciones y procesos a realizar para la correcta ejecución del contrato y de los trabajos que van a llevar a cabo. Tendrá la responsabilidad directa en la ejecución del contrato y será la principal interlocutora con Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera.

La adjudicataria se encargará de cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento del contrato, contando o bien con personal propio o subcontratando las labores de las que no pueda responsabilizarse directamente, debiendo en todo caso seguir las instrucciones de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera.

Dada la situación creada por la pandemia Covid-19, y ante la posibilidad de que haya requerimientos de salud pública a los que haya que adaptar tanto la coordinación con Euskarabidea como el propio proceso participativo, la empresa adjudicataria deberá contar con medios para garantizar la coordinación y la participación por modo telemático.

10- . PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1- LUGAR Y PLAZO

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), así mismo, todas las comunicaciones y el resto de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

El plazo de presentación de las ofertas será de 21 días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión del procedimiento de licitación, al igual que la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido.

10.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la entidad licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella-resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la plataforma de licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en la invitación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para poder considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación general.
- Sobre B: Criterios cualitativos
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

<u>Sobre A: “Documentación general”</u>

Declaración responsable del licitador, según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego, acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para contratar con la Administración, personalidad, capacidad y solvencia, acompañada de los certificados acreditativos de la solvencia técnica exigidos en el apartado 8 del presente pliego.

En la citada declaración habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica, a efecto de notificaciones telemáticas.

- En el caso de personas que participen conjuntamente, deberán presentar tantas declaraciones como personas participen. Además, deberán aportar documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, porcentaje de participación de cada uno de los licitadores de la agrupación y designación de una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato

Sobre B: "Criterios cualitativos"

Este sobre contendrá de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Las propuestas realizadas presentarán la relación, el perfil, la competencia lingüística en euskera y el currículo de las personas integrantes del equipo de la empresa, así como su experiencia y conocimiento en relación con el tema que nos ocupa.

Las propuestas realizadas deberán tener en cuenta:

- La legislación y normativa vigente en la materia, especialmente: la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, las recomendaciones del Comité de Ministros y los informes del Comité de expertos del Consejo de Europa; la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Euskera; el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes; y el Decreto Foral 303/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
- El contenido sobre política lingüística recogido en el Acuerdo Programático para la legislatura 2019-2023 del Gobierno de Navarra.
- El *I Plan Estratégico del Euskera (2016-2019)* y su evaluación.
- Los datos sociolingüísticos actualizados de la situación del euskera en Navarra.

Las propuestas realizadas se adecuarán a los objetivos definidos en el punto uno y se ajustarán a las condiciones técnicas establecidas en los siguientes apartados:

a) El II Plan Estratégico del Euskera será continuidad del I Plan Estratégico, que ha abarcado el periodo 2016-2019. Así pues, el II Plan Estratégico se basará en la evaluación del I Plan y tomará como referencia el modelo estratégico para la política

lingüística del Gobierno de Navarra definido en él. Asimismo, el II Plan Estratégico del Euskera partirá del diagnóstico de la situación del euskera en 2020, elaborada a partir de los datos sociolingüísticos que proveerá Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera.

b) El II Plan Estratégico del Euskera será fruto de un proceso participativo. El asesoramiento y apoyo de la empresa adjudicataria incluirá al menos las siguientes acciones:

- Colaboración en el diseño del proceso de participación.
- Difusión y convocatoria a los potenciales participantes.
- Elaboración de materiales para los diferentes tipos de sesiones.
- Dinamización de las sesiones, tanto si son presenciales como telemáticas.
- Dinamización de los espacios virtuales (en el caso de que los haya).
- Tareas de relatoría.
- Tareas de preparación de documentos.
- Tareas de difusión.
- Elaboración de la Memoria del proceso participativo.
- Elaboración del borrador inicial del documento del II Plan Estratégico del Euskera.
- Contraste deliberativo del borrador inicial, incorporación de aportaciones y elaboración del documento borrador final.
- Coordinación permanente con Euskarabidea.

En la elaboración del borrador inicial del plan participarán personas y entidades públicas y privadas cuya aportación se considere relevante por razón de las áreas a tratar. La adjudicataria, en colaboración con Euskarabidea, elaborará un mapa de actores sociales de interés del proceso que incluirá al menos:

- Personas con responsabilidad en la gestión de las administraciones públicas, y personas empleadas al servicio de esas administraciones.
- Personal técnico de euskera.
- Personas que componen el Consejo Navarro del Euskera.
- Entidades que trabajan con el euskera o en euskera, especialistas en dichas actividades y demás entidades que tengan interés en la situación social del euskera.
- Personal de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera.

c) Estructura del proceso participativo. El proceso participativo se organizará en dos fases diferenciadas: la primera, hasta la elaboración del borrador inicial del II Plan Estratégico del Euskera; y la segunda, su contraste deliberativo posterior y la elaboración del borrador final.

La primera fase del proceso participativo se organizará mediante mesas de trabajo. En las mesas de trabajo se partirá de la evaluación del I Plan Estratégico del Euskera, se definirá el diagnóstico, se realizará un análisis DAFO y se recabarán aportaciones para la elaboración del borrador inicial del II Plan Estratégico. La empresa deberá aportar una propuesta completa sobre la organización de las mesas de trabajo: fases, número de sesiones, propuesta de participantes, guión de las sesiones, metodología de dinamización, actas, etc.

En esta primera fase del proceso participativo, cada mesa técnica realizará, al menos, dos sesiones: la primera para el contraste de la evaluación del I Plan Estratégico y la realización del análisis DAFO para definir el diagnóstico; y una segunda para recabar aportaciones concretas para el II Plan Estratégico.

La segunda fase del proceso participativo consistirá en el contraste y la exposición pública del borrador inicial en el portal de Gobierno Abierto. Tras el estudio y, si así se estimara, incorporación de las aportaciones recibidas en esta segunda fase se elaborará el borrador final del II Plan Estratégico. En esta segunda fase habrá que realizar una jornada final de retorno de las decisiones adoptadas respecto a las propuestas realizadas por los participantes durante el proceso de participación.

La empresa adjudicataria deberá acordar con el equipo técnico de Euskarabidea la definición final del proceso de participación. En la estructura del proceso participativo deberán quedar reflejadas las fases de información, deliberación, retorno y evaluación. Además, deberá reflejar mecanismos para integrar la perspectiva de género y la inclusividad en el proceso propuesto.

d) Ámbitos de trabajo. En el proceso participativo los ámbitos de trabajo serán, al menos, los siguientes y cada ámbito de trabajo definido contará, al menos, con una mesa de trabajo:

1. Uso social del euskera. La promoción del uso de la lengua en todo ámbito social (cultura, deporte, ocio, ámbito socioeconómico, TICs y redes sociales…); el especial fomento del euskera entre la población infantil y juvenil; la especificidad de los municipios de alto conocimiento y uso generalizado del euskera (*arnasguneak*) así como los municipios con escasa vitalidad social de la lengua; los medios de comunicación en euskera y el uso de esta lengua en

los medios mayoritarios; el uso del euskera en las entidades sociales sin ánimo de lucro; consumo cultural en euskera; patrimonio cultural inmaterial en euskera; entre otras.

2. Nuevos hablantes del euskera. La enseñanza del euskera y en euskera en el sistema Educativo, desde las escuelas infantiles a la enseñanza universitaria; la enseñanza del euskera a personas adultas; estrategias para el afianzamiento de hábitos de uso oral como refuerzo del aprendizaje de la lengua; la transmisión familiar de la lengua y la socialización lingüística infantil; programas de acogida lingüística de población inmigrada; entre otros.
3. El euskera en los servicios públicos. La garantía de los derechos lingüísticos de la ciudadanía; el Desarrollo del Decreto Foral 103/2017; planes lingüísticos departamentales; mejora de la capacitación de la Administración Foral para ofrecer servicios en euskera; traducción y apoyo técnico para ofrecer servicio en euskera y en uso de toponimia oficial; capacitación en euskera del personal de las administraciones Públicas de Navarra; colaboración con las entidades locales de Navarra; colaboración con la administración del Estado; entre otros.
4. El prestigio y atractivo del euskera. Comunicación, discurso e imagen institucional sobre el euskera. Visibilización de buenas prácticas y referentes positivos en el uso social de la lengua. Concienciación y empoderamiento de la población vascohablante. Sensibilización y acercamiento a la lengua de la población no vascohablante. Consensos sociales sobre el euskera en Navarra; entre otros. Incremento de la presencia del euskera en el paisaje lingüístico; entre otros.
5. El euskera como motor económico. Potencialidad del euskera como motor económico en diversos ámbitos. El euskera como valor añadido de productos y servicios. El euskera en las TICs; entre otros.

e) El borrador final del II Plan Estratégico del Euskera:

Recogerá las líneas estratégicas en política lingüística para el periodo 2020 – 2027, los objetivos generales y específicos, de manera que puedan desarrollarse los correspondientes planes de actuación anuales.

Contendrá un plan de acción para 2021, con un cronograma completo de ejecución de las acciones con todas las iniciativas, su priorización y planificación.

Contemplará, al menos, las principales líneas estratégicas de actuación que se plasmarán en objetivos, acciones concretas e indicadores de evaluación.

El borrador final del II Plan Estratégico del Euskera contendrá un modelo de evaluación anual o bianual, que permita un desarrollo flexible, que se concretará en planes de actuación anuales.

Sobre el seguimiento y el control, se determinarán los procedimientos y mecanismos básicos que permitan controlar el desarrollo del plan y la correcta ejecución de las actuaciones y, en su caso, corregir las desviaciones (hitos, entregables, comités, informes de seguimiento, etc).

Durante el desarrollo del trabajo, y en las determinaciones de los documentos objeto del contrato, se cumplirán los criterios y directrices que marque Euskarabidea, encargada del seguimiento de la ejecución. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos; y como mínimo las siguientes:

- Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas del proceso, aportar por parte de Euskarabidea los datos y elementos para el diagnóstico inicial y elaborar conjuntamente un mapa de actores sociales de interés para que sean invitados al proceso de participación

- Una reunión, una vez elaborado el borrador inicial del plan, con el fin de valorar las actuaciones realizadas hasta el momento y definir el contraste deliberativo posterior.

Las reuniones podrán realizarse vía videoconferencia, para lo cual la empresa deberá contar con los medios telemáticos que lo permitan.

En lo que respecta a la evaluación, durante la elaboración del borrador del II Plan Estratégico del Euskera se someterá a éste a un “análisis de evaluabilidad”, de manera que se garantice que cumple con los requisitos y criterios que hagan posible su posterior evaluación. Dicha evaluación medirá el verdadero impacto que el desarrollo de esta política pública ha tenido en la ciudadanía navarra y en la Administración Foral, a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos que en su momento se hayan definido.

f) El borrador del II Plan Estratégico del Euskera contendrá una propuesta de estrategia comunicativa que dé coherencia a la política lingüística del Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta las diferentes situaciones sociolingüísticas y percepciones sobre el euskera existentes en la sociedad navarra.

g) El Plan de acción para el año 2021 definirá para cada una de las líneas estratégica acciones concretas a poner en marcha, que tras su desarrollo y ejecución harán posible el cumplimiento de los objetivos marcados.

Las acciones identificadas se definirán en una ficha individual que recogerá al menos:

- Definición de cada acción o medida que se vaya a implantar.
- Asignación de plazos para su ejecución.
- Objetivos e indicadores de evaluación en cada actuación.
- Determinación de un responsable.
- Identificación y cuantificación de los recursos necesarios en cada actuación. Programación económica o presupuesto

h) Productos resultantes. Al final de los procesos de elaboración y participación, la empresa deberá entregar la documentación y los diferentes entregables correspondientes a cada trabajo.

Los productos resultantes serán los siguientes:

- Documento borrador inicial del II Plan Estratégico del Euskera (2020-2027) [éste a entregar para el 31 de diciembre de 2020].
- Informe del proceso de participación resultante. Deberá incluir datos de asistencia en las sesiones presenciales desagregadas por sexo así como datos de la evaluación realizada. Igualmente incluirá los resultados de las mesas de trabajo (que serán, al menos, 5) que, más allá de una mera recogida literal de propuestas, contenga una elaboración y un análisis de los contenidos.
- Documento completo del borrador final del II Plan Estratégico del Euskera (2020-2027).
- Documento resumen del borrador final del II Plan Estratégico del Euskera (2020-2027).
- Documento de la estrategia comunicativa.
- Documento del plan de acción para el año 2021.

La documentación se entregará en formato electrónico y un ejemplar de toda la documentación en soporte papel.

La documentación se entregará en euskera y castellano, en soportes separados. Si para la redacción bilingüe de dicha documentación se hiciera uso de alguna herramienta de traducción asistida por ordenador, se entregarán los correspondientes documentos bilingües, en formato xliff o bak, producto del uso de dicha herramienta.

En la redacción de los documentos se utilizará un lenguaje no sexista.

La persona o empresa adjudicataria acepta expresamente que todos los documentos y resultados de los trabajos realizados y su propiedad intelectual son propiedad exclusiva del Gobierno de Navarra, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. Así mismo, deberá renunciar a cualquier derecho sobre estos conceptos y únicamente podrá hacer uso de los mismos como referencia a futuros trabajos, cuando cuente con la autorización expresa de Gobierno de Navarra.

i) Modo de presentación de las ofertas. Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas, estas deberán estructurarse de acuerdo al siguiente índice:

- Experiencia del equipo de trabajo. Una breve descripción del equipo de trabajo: relación de las personas que constituirán el equipo (perfil y curriculum, detallando la experiencia y el conocimiento en las materias indicadas).
- Servicios a ofrecer:
 - Definición breve de los objetivos y el alcance de la propuesta presentada.
 - Planteamiento de los trabajos y servicios a desarrollar según lo solicitado en los diversos puntos de este pliego, al menos: definición del proceso de evaluación y diagnóstico, gestión del proceso participativo (número de mesas de trabajo) y metodologías empleadas, análisis de los resultados, elaboración del borrador del II Plan Estratégico y el plan de acción para el 2021, así como la propuesta de estrategia comunicativa.
 - Productos: descripción de los productos-documentos resultantes (según se ha detallado). Se hará referencia a su contenido, estructura, formato, etc.
 - Debe recoger de forma completa y detallada la propuesta técnica de la empresa.
- Organización y gestión del proyecto:
 - Procedimientos de seguimiento y control del proyecto: descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de seguimiento y control durante la elaboración de los trabajos.
 - Procedimientos de coordinación con Euskarabidea.

j) Cualquier otra información que se quiera expresar y que no haya tenido cabida en los apartados anteriores, en el caso de que aporte un valor añadido al planteamiento propuesto, así como datos necesarios según los criterios de adjudicación.

El adjudicatario acepta su subordinación total y expresa a todas las condiciones de los pliegos de condiciones, incluyendo especial y expresamente todo lo relativo a la confidencialidad.

Igualmente incluirá los datos valorables referidos a los criterios de adjudicación si se quiere que se tengan en cuenta.

Sobre C: "Criterios cuantificables mediante fórmulas"

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.
Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos establecidos en los anexos III y IV del presente pliego.

La proposición económica, debidamente firmada por la persona licitadora, entidad licitadora o persona que la represente no podrá superar el precio máximo establecido para este contrato. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

11. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa o persona que resulte adjudicataria se compromete a actuar con total confidencialidad y secreto profesional en relación a los datos y documentos que sean objeto de la asistencia. Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realice, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtenga autorización expresa y por escrito de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. Requerirá igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que le haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con la finalidad de adjudicar la relación a la proposición con mejor relación calidad – precio, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

12.1 CRITERIOS CUALITATIVOS: valor técnico del proyecto hasta un máximo de 45 puntos.

a) Presentación del equipo de trabajo, curriculum y experiencia en proyectos similares.		**20**
Curriculum	5	
Experiencia en proyectos similares	15	
b) Servicios a ofrecer. Planteamiento de trabajos, metodología y técnicas a emplear. Definición de las actuaciones y la temporalización. Coherencia de la propuesta presentada, entre los objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos.		**15**
Planteamiento de trabajos, metodología y técnicas a emplear.	5	
Definición de las actuaciones y la temporalización.	5	
Coherencia de la propuesta presentada, entre los objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos.	5	
c) Organización y gestión del proyecto. Viabilidad y adecuación de las propuestas de seguimiento y control del proyecto. Productos a presentar.		**10**
Viabilidad y adecuación de las propuestas de seguimiento y control del proyecto.	5	

Productos a presentar.	5

12.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA: hasta un máximo de 55 puntos.

a) Número adicional de grupos de trabajo o mesas técnicas:		**10**
Por cada grupo de trabajo o mesa técnica adicional al número exigido 2,5; hasta un máximo de 10.		
b) Criterios sociales:		**10**
- Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo (entre 18-30 años). Se otorgarán 2,5 puntos por cada mujer que pase a formar parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos.	5	
- Contratación de personas con discapacidad. Se otorgarán 2,5 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, a una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %, hasta un máximo de 5 puntos.	5	
c) Oferta económica	**35**	
La oferta más económica recibirá la puntuación máxima. El resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la fórmula:		
$\text{Puntos} = \frac{\text{(Presupuesto máximo del contrato – Propuesta económica licitador) sin IVA}}{\text{(Presupuesto máximo del contrato – Presupuesto mínimo) sin IVA}} \times 35$		
Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación recibirá 0 puntos.		

12.3 Oferta anormalmente baja: Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25 % con respecto al precio máximo de licitación; en dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.4.-En caso de empate en la puntuación total de dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de personal con una discapacidad de al menos un 33 %, siempre que el porcentaje de personal con discapacidad no sea inferior al 3 %; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje del personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10 % y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriores se mantuviera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por los técnicos de la unidad gestora del contrato.

14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la unidad gestora del contrato estudiará la documentación general de cada licitador presentada en el sobre A, y comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo que se adjunta al presente pliego.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Una vez analizada la documentación general presentada, en acto interno, se procederá al estudio, valoración y aplicación de criterios cualitativos del proyecto técnico incluido en el sobre B, y se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicando las admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la unidad gestora.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de los sobres con las ofertas cuantificables mediante fórmulas para posteriormente proceder a su calificación.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La unidad gestora elevará propuesta de adjudicación en favor de la propuesta con mayor puntuación en cada uno de los lotes establecidos.

16. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Una vez notificada de forma electrónica la propuesta de adjudicación, el licitador o licitadores que hayan resultado propuestos deberán presentar a través de la Plataforma de Licitación, en un plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera persona física, Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- En el caso de empresas que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Certificado emitido por el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por Resolución del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

19. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19 .1. Condiciones especiales de ejecución del contrato

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19.2. Supervisión e inspección de los trabajos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La adjudicataria será la única responsable del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que en ningún caso tendrá relación contractual ni laboral alguna con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

19.3. Incumplimientos.

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

Incumplimientos leves

A.1 Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego.

A.2 Incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos.

Incumplimientos graves

B.1 Ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no alcance los niveles de calidad exigidos en las condiciones técnicas.

B.2 Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

B.3 Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

C. Muy graves

C.1 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

C.2 Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

C.3 Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

19.4 Penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1 % del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20 % del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20 % del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

19.5. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

19.6. Interpretación del contrato.

El Director Gerente de Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.7. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

19.8. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

19.9. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la *empresa contratista.*

20. SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, excepto aquellas que puedan resultar de carácter personalísimo, podrán ser subcontratadas. En este caso, los licitadores deberán presentar, junto con la declaración del Anexo II de este pliego, una relación de los subcontratistas previstos y una declaración de cada uno de ellos en la que muestren su conformidad con las condiciones del contrato y no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrán realizarse pagos directos a los subcontratistas, siempre y cuando quede acreditado el impago por parte del contratista principal en las condiciones inicialmente fijadas.

21. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará en dos pagos, ambos previa presentación de la factura y memoria de los trabajos realizados.

El primer pago, del 50 %, en diciembre de 2020 y el segundo, del 50 %, en abril de 2021.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

22. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procede la revisión de precios, de conformidad a lo señalado en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Tras la formalización del contrato, el Director Gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, sin afectar a su contenido esencial, de acuerdo a las condiciones, supuestos y límites establecidos en los artículos 109 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 50 % del precio de adjudicación del contrato.

24 . RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente documento, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EUSKARABIDEA

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda), declara, bajo su responsabilidad que:

1º) Reúne/ la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y se compromete a su realización son sujeción estricta a los mismos.

3º) No se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social y sus obligaciones tributarias.

5º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos y su volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

AÑO	CUANTÍA
2017	 euros
2018	 euros
2019	 euros

6º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

7º) Reúne los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos y a tales efectos declara haber ejecutado los siguientes servicios:

AÑO	OBJETO	DESTINATARIO	IMPORTE
2017			
2018			
2019			

*A la presente declaración se acompañan certificados acreditativos de los servicios citados emitidos por las entidades receptoras de los trabajos alegados.

8º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

9º) Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, relacionadas con cualquier fase del procedimiento.....

10º) Prevé subcontratar las siguientes prestaciones, a cuyos efectos adjunta las declaraciones de conformidad de los subcontratistas (solo en caso de que se prevea la subcontratación).

PRESTACIÓN	SUBCONTRATISTA

11º) Equipo mínimo de trabajo a adscribir al contrato:

Titulación	Funciones	Nivel conocimiento Euskera

12º) Persona bilingüe del equipo, con titulación universitaria, que será la encargada de liderar el proyecto.

Nombre y apellidos	Titulación	Nivel conocimiento Euskera

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE A CUMPLIMENTAR POR LOS SUBCONTRATISTAS

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

DECLARA

1º) Que manifiesta su conformidad con las condiciones de ejecución del contrato establecidas en los Pliegos reguladores para la adjudicación de ……..

2º) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Número adicional de grupos de trabajo o mesas técnicas.	
Contratación de mujeres jóvenes en situación de desempleo.	Nombre y apellidos
Contratación de personas con discapacidad.	Nombre y apellidos

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dª., con NIF, y domicilio a efectos de notificación en, actuando en nombre propio / en representación de ..…....., con NIF. informado/a del pliego regulador correspondiente a la contratación de un estudio que evalúe la dimensión e impacto económico del euskera en la Comunidad Foral de Navarra, y asimismo presente propuestas para promover y fortalecer esta lengua en el sector económico, se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

PRECIO _____ euros, IVA incluido.

En ……, a de de 2020.

ANEXO V

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Don/Doña ……..…….., con DNI/NIF nº……..……..., con domicilio a efectos de notificación en ……..……..…… , C.P……..……,localidad……, teléfonos…… ……., en nombre propio / en representación de la sociedad (según proceda)……, con NIF…….

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

o Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto. □ Si □ No

o Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos. □ Si □ No

Nombre de la empresa…… ⇒□Participación ……..%

Nombre de la empresa…… ⇒□Participación ……..%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

(Lugar, fecha y firma del licitador o licitadores)